



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nº 886/2002.-

VISTO:

Las irregularidades constatadas por Receptoría de Rentas Municipal en relación a las transferencias dominiales, las que irrogan un serio perjuicio económico al Municipio ante la imposibilidad de acceder a los responsables directos del pago de las tasas de aplicación en uso de las atribuciones conferidas por las Ordenanzas en vigencia; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de solucionar la problemática precedente y agilizar el cobro de las contribuciones pertinentes y beneficiar a los contribuyentes que se encuentran comprendidos en la situación descripta supra al no vulnerarse derechos ni garantías constitucionales.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

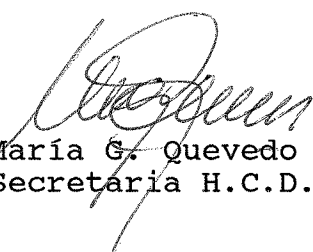
Art.1º).- ESTABLECESE EL ALTA AUTOMATICA para las transferencias dominiales de las Unidades Vehiculares con radicación en esta Ciudad a partir de la vigencia del presente Decreto, en la Administración Municipal de Huinca Renancó.-

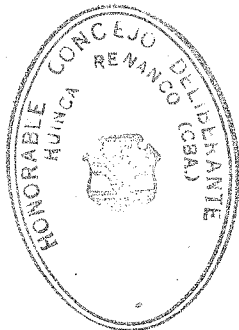
Art.2º).- SUPRIMESE en la Ordenanza Nº 734/1998 del Art. 3º) - Hecho imponible - el párrafo siguiente: "Los contribuyentes y/o responsables del impuesto deberán inscribir el dominio del vehículo dentro de los sesenta días del nacimiento del hecho imponible establecido para cada caso;....".-


Art.3º).- CORRASE VISTA de la presente Ordenanza a Receptoría de Rentas Municipal para su cumplimiento y a la Delegación Huinca Renancó Registro Nacional de Propiedad del Automotor, a los efectos correspondientes.-

Art.4º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Huinca Renancó en Sesión Extraordinaria de fecha veintisiete de diciembre de dos mil dos.-


María G. Quevedo
Secretaría H.C.D.




CARLOS JESUS RIVERO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE